

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

**REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA 2023
CATEGORÍAS AGRUPADAS FEDERADAS**

- **TC 4000 DE SUR;**
- **TURISMO AGRUPADO CLASE 1 Y CLASE 2;**
- **TURISMO AGRUPADO 1600;**
- **TURISMO PROMOCIONAL 850, (CLASES A Y B);**
- **MONOMARCA FIAT UNO 1.4;**

La Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor Santafesino (FAPCDMS) organizará y fiscalizara el Campeonato de Categorías Agrupadas Federadas.

El campeonato comprende las competencias que están incluidas en el correspondiente calendario.

Todas las partes involucradas, Organizadores, Concurrentes, Pilotos y Oficiales Deportivos se comprometen a aplicar, respetar y observar el Reglamento Deportivo (RDA), el Código Deportivo Internacional (CDI), el Reglamento de Campeonato (RC), el Reglamento Particular de la Prueba (RPP) y toda norma o anexo que se legisle en el futuro.

El presente Reglamento de Campeonato entra en vigencia el 1 de enero de 2023 y reemplaza a todo otro Reglamento de CATEGORIAS AGRUPADAS FEDERADAS emitido con anterioridad.

Artículo 1 – CANTIDAD DE EVENTOS

El campeonato está compuesto por un máximo de diez (10) Pruebas Finales incluidas en el Calendario Deportivo publicado por la FAPCDMS- En caso de que alguna de las pruebas programadas resultara de imposible realización, comprobada por la FAPCDMS este número podrá ser reducido hasta un mínimo de seis (6) Pruebas Finales puntuables.

Artículo 2 – VEHÍCULOS ADMITIDOS

Todos los vehículos que se hallen en un todo encuadrados en la Reglamentación Técnica de las Categorías Agrupadas Federadas, aprobados por la FAPCDMS para el año 2023.-

Artículo 3 – PUNTUACIÓN:

Se asignará puntos según el siguiente detalle:

1. **Asistencia:** (un) punto de presentación. (Deberá tener realizada la inscripción y la técnica previa obligatoria);
2. **Clasificación:** 1(un) punto al piloto que logre el “*pole position*” en las pruebas de Clasificación.

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

3. Series:

PUESTOS	1	2	3	4	5
PUNTOS	5	4	3	2	1

4. Final A:

PUESTO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
PUNTOS	30	25	22	20	18	16	14	13	12	11	10	9	8	7	6	5	4	3	2	1

5. Final B:

PUESTO	1	2	3	4	5	6
PUNTOS	6	5	4	3	2	1

Artículo 4 – MÍNIMO DE PARTICIPANTES:

Para que una prueba otorgue puntos para el Campeonato, en la Prueba Final deberán largar una cantidad mínima de seis (6) automóviles.

Artículo 5 – CONDICIONES PARA SER CAMPEÓN

Para poder ser Campeón de la categoría el piloto debe haber ganado como mínimo 1 (una) competencia (Prueba Final) en el presente campeonato y haber sumado la mayor cantidad de puntos

Artículo 6 – NUMERACIÓN

Durante todas las competencias automovilísticas los vehículos participantes deberán llevar en los lugares establecidos el número identificativo que al piloto le haya asignado la FAPCDMS.

Las cifras que conforman el número de competición serán de color BLANCO sobre un rectángulo de color negro de 30cm o un círculo de 30cm de diámetro, con trazo de 4cm y 22cm de altura, estará ubicado en ambos vidrios traseros al lado del parante. Asimismo, deberá poseer en ambos lados de la trompa un círculo de 12 centímetros como mínimo con el número del Auto.

El diseño de las cifras será del tipo clásico, sin adornos ni agregados al trazo básico según la siguiente reproducción: 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 0.

Solamente serán autorizados a participar de una competencia, los automóviles que tengan la numeración según estas especificaciones.

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA**



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

Se deberá inscribir en los laterales de las puertas delanteras, el nombre del piloto y el grupo sanguíneo, con caracteres de 4 cm. de altura.

Artículo 6.1 – RANKING OFICIAL:

En el caso que por razones de fuerza mayor no se pudieran realizar las Pruebas de Clasificación la grilla de las Series Clasificatorias y/o de las Pruebas Final, se conformará con el Ranking establecido al momento de la carrera.

1. Para la primera competencia del campeonato 2023 según el orden del Campeonato Oficial 2022 determinado por la FAPCDMS
2. A partir de la 2da. competencia y para el resto, el ordenamiento se establecerá conforme a las posiciones del Campeonato 2023 considerando las competencias realizadas hasta el momento.
3. Los pilotos sin puntos serán sorteados entre sí y ubicados a continuación del último ordenado por Ranking.

Artículo 7 – ASIGNACIÓN DE BOXES

La asignación de boxes estará a cargo del Club Organizador

Artículo 8 – LICENCIAS

Para tener derecho a recibir puntos para el Campeonato, los pilotos deberán poseer Licencias otorgadas por la FAPCDMS, para la Categoría.

Artículo 8.1 – INSCRIPCIONES:

En cada competencia los concurrentes, deberán formalizar su inscripción de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos del R.D.A., antes que el coche salga a pista ya sea entrenamientos oficiales, clasificaciones o series, ningún coche puede girar en el circuito sin haber cumplimentado el trámite de Inscripción.

Quien no cumpla tendrá una multa según lo establecido en el R.D.A.

Luego de la inscripción ningún vehículo puede salir del circuito esto ocasionara la exclusión.

Artículo 8.2 – INSCRIPCIONES PILOTOS SUPLENTES Y CAMBIO DE CONDUCTOR INSCRIPTO:

Ver Artículo 12.1 y 12.2 del R.D.A. (Prescripciones para competencias en pista)

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

Artículo 9 – VERIFICACIONES PREVIAS:

Las verificaciones previas de licencias e inscripciones de los Pilotos y Concurrentes se realizará, salvo excepciones autorizadas por la FAPCDMS el día anterior a la competencia, en el horario y en el lugar que se determine del escenario donde se disputen las pruebas, conforme a lo indicado en el Reglamento Particular de la Prueba.

Todo participante que tenga pendiente el pago de multas aplicadas con anterioridad no podrá realizar el trámite administrativo hasta tanto no regularice su situación, siendo solidario el Piloto con su concurrente con la responsabilidad del pago de las mismas.

A los efectos de proceder al pesaje dentro del horario de verificación, el Piloto deberá estar a disposición de los Comisarios Técnicos con su equipamiento de competición reglamentario.

Los números de competición deberán estar ubicados en los autos durante la Verificación Técnica de acuerdo al Artículo 6 del presente Reglamento.

El no cumplimiento de estas disposiciones implicará la aplicación de las sanciones correspondientes.

Artículo 9.1 – PASAPORTE TÉCNICO

Cada concurrente deberá empadronar su automóvil de competición y recibirá de la Comisión Técnica de la FAPCDMS, en su primera carrera un Pasaporte Técnico, el cual obligatoriamente deberá ser presentado en cada Verificación Técnica o cuando le sea requerido. Será responsable sobre la falta del mismo, ausencia de algunas hojas componentes o cualquier enmienda no autorizada.

Artículo 10 – CARACTERÍSTICAS DE LOS EVENTOS:

Estas se desarrollarán según los horarios establecidos en el Reglamento Particular de la Prueba, siendo de la siguiente forma: *Entrenamientos, Clasificación, Series y Finales*.

Artículo 10.1 – ENTRENAMIENTOS OFICIALES:

Para el desarrollo de esta actividad en pista el circuito será habilitado con todos los operativos de seguridad y sanidad aprobados por la FAPCDMS en los horarios establecidos en el Reglamento Particular de la Prueba

Los participantes regularmente inscriptos serán divididos en dos o más grupos, pudiendo los mismos intervenir en los que fueron asignados, salvo autorización de los Comisarios Deportivos.

Artículo 10.2 – CLASIFICACIONES:

En víspera de la Prueba Final se realizarán las tandas de clasificación según los horarios establecidos en el Reglamento Particular de la Prueba. La conformación de los Grupos será según lo estipulado en el Artículo 10.1 del presente Reglamento (Entrenamientos Oficiales), pudiendo los participantes intervenir en el Grupo que le fuera asignado, no siendo aceptado ningún caso el

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

cambio de grupo.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de mas Grupos Clasificatorios.

Cumplido el tiempo se bajará la Bandera de Cuadros al pasar por la línea de llegada, a todos los participantes que estén en pista.

Cada piloto podrá salir a pista en cualquier momento de su tanda, finalizada la misma o cuando quiera detenerse deberá ingresar directamente al Parque Cerrado.

Quien entre a Boxes y no ingrese al Parque Cerrado durante el desarrollo de las tandas de clasificación se procederá a anular los tiempos de clasificación, estos tiempos podrán ser anulados de acuerdo al Artículo, 14.3 del R.D.A.. Prescripciones generales para competencias en pista.

Si por algún motivo los Comisarios Deportivos dan la orden de ingresar algún vehículo, a este se le mostrara Bandera Negra, dicho participante deberá ingresar al Parque Cerrado únicamente dando por finalizada su clasificación.

Los tiempos obtenidos por cada participante para su mejor vuelta determinará la composición y el ordenamiento de la Grilla de Series Clasificatorias o Prueba Final según corresponda.

En caso de empate el mejor tiempo le será otorgado a quien lo realice primero en tiempo neto.

A tal efecto se ordenarán los mejores tiempos obtenido por los competidores habilitados al término de la Clasificación, de menor a mayor, generándose de este modo el ordenamiento de la largada y la integración de la Grilla de Partida de las Series Clasificatorias o Prueba Final según corresponda.

De haber pruebas Atípicas se aplicará el Artículo 10.6 del presente Reglamento.

Cada competidor deberá salir a clasificar únicamente en el Grupo que le fue determinado por las Autoridades de la Prueba, quien no lo hiciera podrá participar de las Series Clasificatorias o Prueba Final según corresponda, siendo incluido en esta, a continuación de los que cumplieron con la Clasificación siempre que no supere la cantidad de autos establecidos.

Si por causa de fuerza mayor, que imposibilite la realización de las tandas de Clasificación, para el Orden de Largada será utilizado el Ranking establecido en el Artículo 6.1 del presente Reglamento.

Artículo 10.3 – CAMBIO DE GRILLA DE LARGADA SERIES O FINALES:

La disposición de la grilla de largada y la distancia entre las filas de la misma, serán las especificadas en las reglamentaciones correspondientes. El piloto que haya realizado el mejor tiempo o en su defecto al que le corresponda largar en primer lugar de cada Serie o Final está autorizado a elegir su posición en la primera fila (lado derecho o izquierdo) debiendo ejercer su derecho de elección en los 30 minutos siguientes a la publicación oficial de los tiempos definitivos.

Para el caso de cambio de grilla quedará libre el primer cajón, es decir que el piloto que larga en primer lugar y que haya ejercido su derecho de cambio de grilla, pasa automáticamente a largar en el segundo cajón y a continuación retroceden un cajón todos los demás participantes. Una vez conocida la grilla definitiva firmada por los Comisarios Deportivos, los lugares de cualquiera de los pilotos que no largaren, serán dejados libres, conservando los demás autos la ubicación que les correspondía inicialmente.

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA**



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

Artículo 10.4 – INTERRUPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN:

A partir del momento en que se muestre la bandera roja finalizará la toma de tiempos.

Si una tanda de Clasificación fuese interrumpida por fuerza mayor, esta continuará por el tiempo que falte para completar el total establecido de acuerdo con el Reglamento Particular de la Prueba tan pronto como los Comisarios Deportivos lo determinen.

El tiempo que reste para la finalización de una Tanda Clasificatoria que se haya interrumpido con Bandera Roja, tendrá el reinicio del cronometraje cuando el primer auto se aproxime a la Dirección de la Prueba (50 metros aproximadamente).

El automóvil que llegue por sus propios medios y sin recibir ayuda de terceros al lugar de Bandera Roja (Dirección de la Prueba) podrá continuar con la Prueba de Clasificación. No pudiendo hacerlo aquel automóvil que habiendo llegado por sus propios medios hubiese sido retirado de un lugar peligroso con ayuda de terceros (Leca, tierra arada, cama de arena, etc) o haya producido la interrupción (Bandera Roja) de dicha clasificación. Durante la interrupción el vehículo que ingrese a boxes se le anularán todos los tiempos de clasificación, de ingresar deberá hacerlo al Parque Cerrado.

Si al interrumpir las pruebas se hubiese cumplido con el 80 % del total del tiempo estipulado, estas podrán ser dadas por cumplidas, según lo establezcan los Comisarios Deportivos, lo cual no la transforma en atípica. En caso de que una o más Tandas hubiesen sido interrumpidas, no se acertarán reclamos en cuanto a los posibles efectos producidos por las interrupciones.

Artículo 10.5 – PRUEBAS ATÍPICAS:

Cuando las Pruebas de Clasificación, se lleven a cabo en condiciones climáticas distintas, es decir, que alguna de ellas se desarrolle con lluvia o inconveniente importantes en la pista, o que por algún otro motivo de fuerza mayor, (obstrucción, aceite en pista, etc.), no se realice alguna de ellas normalmente, los Comisarios Deportivos podrán disponer que el Ordenamiento de Largada de las Series o de la Final se conforme de manera “atípica”.

Artículo 10.6 – SERIES CLASIFICATORIAS:

Entre la finalización de la última tanda de clasificación y la primer Serie debe haber un lapso no inferior a treinta (30) minutos.

Estas tendrán un recorrido de seis (6) vueltas cada una, la puntuación será el correspondiente según el Artículo 3 del presente Reglamento.

Si el número de participantes fuese elevado y/o perímetro del circuito reducido, los Comisarios Deportivos, podrán disponer la realización de mas Series Clasificadorias.

El sistema de largada y procedimiento será el Artículo 15 y derivados del R.D.A. Prescripciones para Pista, de realizarse el sistema de pista húmeda ver el Artículo 15.1 del R.D.A. Prescripciones para Pista.

Cada participante podrá intervenir solamente en la Serie que le corresponda, no autorizándose por ningún motivo el cambio de Serie.

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA**



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

De haber pilotos habilitados sin vueltas ni tiempos, se colocaran después del último auto clasificado para ser integrados a la grilla, en primer lugar, aquellos que no hayan sufrido sanciones de ningún tipo durante el desarrollo de las Series Clasificatorias y por ultimo de ser necesario se sortearan los pilotos sancionados.

Al concluir cada Serie, los autos deberán ingresar al Parque Cerrado para las Verificaciones Técnicas, quedando liberados cuando las Autoridades los determinen.

Artículo 10.7 – MÁXIMO DE PARTICIPANTES PARA LA PRUEBA FINAL:

Serán los establecidos para cada circuito por la C.D.A o los determinados por los Comisarios Deportivos luego de las Pruebas de Clasificación y comunicado a los pilotos en la Reunión que se realiza con cada categoría luego de la Clasificación, u otra forma fechante.

Artículo 11 – PRUEBA FINAL

En el transcurso del presente Campeonato en cada Evento se disputará una Prueba Final que otorgará el puntaje establecido en el Artículo 3 del presente Reglamento.

La distancia por recorrer en la Prueba Final (desde apagada la luz Roja hasta el final) será de un mínimo de veinte (20) Km.

El sistema de largada y procedimientos serán según el Artículo 15 y derivados del R.D.A. de las Prescripciones para competencias en Pista, de realizarse el sistema de pista húmeda ver Artículo 15.1 del R.D.A. de las Prescripciones para Competencias en Pista.

Artículo 11.1 – FINAL “B”:

Esta prueba la disputan los pilotos cuya clasificación en las Series realizadas no le permiten entrar en la Final “A”, para ello se deberá contar como mínimo la cantidad de 6 (seis) autos en línea de largada, y obtendrán los puntos que establece el Artículo 3 del presente reglamento.

Artículo 11.2 – GRILLA PRUEBA FINAL:

La grilla estará formada según lo indicado en el presente Reglamento, quedando desiertos los lugares de los participantes que no se presenten en dicha Grilla, de ser así la cantidad de lugares desiertos podrá ser reemplazada por los autos clasificados a continuación del último habilitado, estos participantes se alinearán a partir del último Competidor ubicado en la Grilla. Siempre y cuando no se haya realizado la Final “B”.

Artículo 11.3 – PENALIZACIONES:

Las infracciones o transgresiones a los Reglamentos, serán pasibles de sanción según lo establecido:

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

INFRACCIÓN	SERIES	FINAL
FALSA LARGADA	Recargo 5 seg. (Mínimo)	Recargo 5 seg. (Mínimo)
SOBREPASO CON BANDERA AMARILLA	Criterio comisario deportivo	Criterio comisario deportivo
SOBREPASO CON A.S.	Criterio comisario deportivo	Criterio comisario deportivo
MANIOBRA PELIGROSA	Criterio comisario deportivo	Criterio comisario deportivo
MANIOBRA ANTIDEPORTIVA	Criterio comisario deportivo	Criterio comisario deportivo

Los Recargos de tiempo son sanciones mínimas e inapelables, en todos los casos y pueden llegar hasta la Exclusión.

Si la infracción ocurre en las últimas seis (6) vueltas de la Prueba Final, el Recargo mínimo de tiempo será de diez (10) segundos. Excepto en circuitos que no se realiza Penalización por Box.

Penalización por Puestos:

Asimismo, y en caso de que un Piloto cometiera una infracción de conducción peligrosa durante cualquier Prueba Oficial, los Comisarios Deportivos podrán penalizar al Piloto haciéndole perder tantas posiciones de grilla como consideren apropiadas en la prueba en cuestión, esta sanción no es apelable.

RECARGOS PARA LA COMPETENCIA SIGUIENTE: Para los casos en que un piloto responsable de una maniobra en perjuicio de otro competidor quedase fuera de carrera o abandone la misma y sea imposible de aplicar un recargo de tiempo o puesto, la cantidad de puestos de recargos será a criterio de los Comisarios Deportivos y serán aplicados en la prueba de clasificación de la carrera siguiente.

Artículo 11.4 – CONDUCCIÓN EN CIRCUITOS:

Se aplicará lo establecido en el Artículo 32.1 de las Prescripciones para Competencia en Pista del R.D.A.

Detención de un vehículo durante la carrera:

El piloto de cualquier vehículo que haga abandono de la carrera deberá previamente manifestar su intención de hacerlo observando que tal maniobra no represente ningún peligro para los demás competidores.

En el caso que un piloto se encuentre en la obligación de parar su vehículo ya sea involuntariamente

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

o por otro motivo, el piloto deberá sacarlo de la pista lo más rápidamente posible con el fin de que su presencia no suponga un peligro o no obstaculice el desarrollo de la carrera.

Si un piloto es incapaz de retirar su vehículo de una posición que entraña riesgos el/los auxiliares de pista deberán prestarle asistencia, siendo considerado ayuda externa y quedará impedido de proseguir con la prueba de clasificación, serio o carrera.

Todo reaprovisionamiento sobre la pista está prohibido bajo pena de exclusión.

A excepción del piloto y en caso excepcional los auxiliares de pista, ninguna persona está autorizada a tocar el vehículo parado, bajo pena de exclusión del vehículo en cuestión.

Está prohibido empujar un vehículo a lo largo de la pista o hacerle cruzar así la línea de llegada, bajo pena de exclusión.

Todo vehículo abandonado, aunque sea momentáneamente, por su conductor sobre el circuito, cualquiera sea la causa o la duración, será considerado como si se hubiese retirado de la carrera.

El piloto deberá colaborar con el rescate para agilizar el procedimiento de carrera.

Artículo 11.5 – PUNTUACIÓN EN PRUEBAS SUSPENDIDAS:

Cuando una prueba integrante del campeonato deba ser suspendida durante el desarrollo por cualquier causa, los puntos se asignarán de la siguiente forma:

Evento:

Un evento se compone de (3) tres tipos de pruebas: Pruebas de Clasificación, Series y Finales, lo que se tomará entre las tres partes como 100% de la programación. Si por causa de fuerzas mayores justificadas, solo se disputara el 33% del evento (Pruebas de clasificaciones y no se pudiere continuar con la programación de la jornada) estas no se tendrán en cuenta para el otorgamiento de puntos, siendo declaradas dichas pruebas como invalidas y sin puntos. Si se disputase el 66% de la programación del evento (Pruebas de Clasificación y Series) y se deba detener la programación de evento por causas mayores justificadas y que no se pueda reanudar el evento, ésta otorgará los puntos obtenidos por lo disputado (Pruebas de Clasificación y Series Únicamente), computándose, así como fecha válida para el campeonato y otorgándose los correspondientes puntos de las Pruebas de Clasificación y Series disputadas.

Carreras:

1. Si ha sido suspendida antes de cumplirse el 30% de su recorrido o duración, no otorgará puntos.
2. Si lo ha sido entre el 30% y el 75%, otorgará la mitad de la puntuación prevista originalmente para la prueba completa.
3. Si la suspensión se produce luego del 75% de su recorrido o duración total, se adjudicará la totalidad de los puntos en disputa.

Artículo 12 – CONTROL TÉCNICO FINAL:

Tan pronto como finalice la competencia, los automóviles serán revisados, los clasificados Primero, Segundo y Tercero, para determinar si se encuentran en condiciones reglamentarias y para constatar

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

si el automóvil es el mismo que se presentó a la Verificación Técnica Previa, a la largadas y si hay lugar a la aplicación de las penalizaciones previstas en el R.D.A. y/o Reglamento Particular de la Prueba

La falta de sellados o la violación de las marcas de identificación colocadas en el vehículo en la Verificación Previa o a posteriori, ocasionará la exclusión del vehículo, en los términos del Artículo 20 del R.D.A. en Prescripciones para Competencias en Pista.

Los Comisarios Deportivos podrán por sorteo o por resolución realizar los controles Técnicos a todos los autos que consideren, al finalizar las Clasificaciones, Series y/o Prueba Final.

Todos los vehículos que hayan finalizado o cumplimentado el 75% de la carrera final quedarán a disposición del comité técnico.

Artículo 13 – COMBUSTIBLE:

Se permite únicamente combustibles de expendio comercial (nafta súper de surtidor de 100 (cien) octanos como máximo). Se permite nafta ecológica. Sin agregados de aditivos.

Artículo 13.1 – PROCEDIMIENTO DE CONTROL Y ANÁLISIS:

En las competencias o Campeonatos en que se implemente la provisión de nafta a través de un camión cisterna oficial dispuesto en el circuito para tal fin, es obligatorio para los participantes en el Evento abastecerse únicamente del mismo.

Antes del inicio de las Pruebas Oficiales, le será entregado a los Comisarios Deportivos el certificado correspondiente a las especificaciones técnicas su contenido, y en presencia y la de un Comisario Técnico se cortarán los precintos y se procederá al retiro de las muestras patrón.

Los Comisarios Técnicos entregarán a los Comisarios Deportivos el acta correspondiente al retiro de las muestras donde constara la numeración de los precintos.

A partir del comienzo de las prácticas oficiales en un Evento se podrá extraer combustible de los autos participantes en cualquier momento.

Para su análisis se extraerá tres (3) litros de combustible a cada auto designado. -Si el remanente no alcanzara para retirar los tres (3) litros, se usará la cantidad de nafta extraída como la única muestra válida para la evaluación y veredicto.

Si por razones de fuerza mayor los Comisarios Deportivos tuvieran que liberar la carga, el combustible a utilizar no podrá exceder el límite de 103 RON.

Si se constatara que un participante estuviera usando combustible que difiera en mas o en menos de un (1) RON con la muestra patrón retirada del camión proveedor o que sobrepasara el límite máximo establecido anteriormente según sea el caso, además de su Exclusión, este y su concurrente serán pasados a Penalidades.

La evaluación técnica podrá ser hecha en el mismo escenario con el personal y elementos de control y análisis aprobado para tal fin, siendo su resultado válido y definitivo para la toma de decisiones en cada Evento.

Los resultados de todas las Pruebas que componen un Evento quedarán en suspenso ad-referéndum del análisis de combustible.

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

En los casos en que el combustible analizado no se encuentre encuadrado con lo especificado anteriormente, el costo de este análisis será a cargo del Piloto infractor.

Si este análisis debiera hacerse por un reclamo de un Concurrente realizado en tiempo y forma, el costo del mismo será pagado por el recusado si no estuviera dentro del Reglamento, o por el recurrente si no se hubiera detectado anomalía alguna.

En los circuitos está totalmente prohibido el reabastecimiento, transporte o almacenamiento de combustible para la competencia, con embudos, bidones o recipientes plásticos.

El incumplimiento a esta disposición será penalizado con la suma de pesos trescientos (\$ 300.-), la cual será duplicada por cada Evento posterior de un mismo campeonato la misma sea respetada.

Artículo 14 – NEUMÁTICOS:

Se utilizarán los descriptos en el R.T. de cada categoría.

Artículo 14.1 – CALENTAMIENTO DE NEUMÁTICOS:

Queda expresamente prohibido durante el desarrollo del Evento, el calentamiento artificial de los neumáticos por medio de cualquier sistema.

Artículo 15 – CAMBIO DE ELEMENTOS MECÁNICOS:

Todo piloto que así lo requiera deberá informar al Departamento Técnico su decisión de cambiar los elementos autorizados en el presente bajo las siguientes condiciones o penalizaciones

Motor: Luego de realizadas las pruebas de Clasificación, si se cambia el motor del vehículo, este hecho debe ser notificado a los Comisarios Técnicos de la competencia. Dicho auto tendrá que cargar un lastre de 20Kg.

Es importante destacar que estos kilos serán una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.

Tapa de Cilindros: Luego de realizadas las pruebas de Clasificación, para realizar trabajos en la Tapa de Cilindros que implique la rotura del precinto, este hecho debe ser notificado a los Comisarios Técnicos de la competencia, dicho auto tendrá que cargar un lastre de 10Kg.

Es importante destacar que estos kilos serán una adición al peso del vehículo, debe ser incorporado independientemente del peso que acuse el mismo.

Cualquier corte o rotura de precintos debe ser autorizado por los Comisarios Técnicos caso contrario será sancionado según corresponda (Artículo 20 R.D.A. Prescripciones para Competencias en Pista.)

Artículo 16 – REUNIÓN DE PILOTOS Y/O CONCURRENTES:

Se dispondrá la realización de una Reunión de Pilotos y/o Concurrentes o su representante

**Federación de Asociaciones de Pilotos y Clubes del Deporte Motor
Santafesino.**
REGLAMENTACIÓN DEPORTIVA



CDA/ACA – Resol. N°16/10/2010 · Personería Jurídica Resol. N°820/10 · Personería Deportiva Resol. N°209/13

acreditado ante las Autoridades de la Prueba.

La inasistencia a esta reunión será penalizada con una multa de \$5.000,00 (cinco mil pesos con 0/100), la cual por cada reiteración durante el transcurso del campeonato será duplicada, no siendo apelable y debiendo ser abonados en el momento de su notificación, no pudiendo participar de ninguna prueba hasta tanto no sea cumplimentado el pago.

Artículo 17 – SEGURIDAD GENERAL

Se aplicará lo establecido en el Artículo 32 de las Prescripciones para Competencia en Pista del R.D.A.

Artículo 18 – CONTROL DE SEGURIDAD PASIVA

El control de este ítem los realizase los Comisarios Técnicos en la Verificación Previa a la competencia o en cualquier momento de la misma.

Estos verificarán que los elementos tales como CASCO, PROTECTOR CERVICAL, GUANTES, BUTACAS, REDES DE PROTECCIÓN, BOTAS, CAPUCHAS, ETC. cumplan con las homologaciones y sus respectivos vencimientos.

El incumplimiento de los requisitos de Seguridad Pasiva generales del R.D.A. o de sus anexos al Reglamento de Campeonato puede provocar la Exclusión del Evento del auto y el Piloto.

Artículo 19 – SEÑALEROS

Durante las primeras tres (3) vueltas de la competencia, el paredón de la Isla de Cronometraje deberá estar vacío, al cumplirse la tercera (3) vuelta de la competencia se podrá acercar únicamente los señaleros que tengan el chaleco que los identifique como tal.

Artículo 20 – SISTEMA DE ADQUISICIÓN DE DATOS

Queda terminantemente prohibido el uso de cualquier dispositivo electrónico utilizado para la adquisición de datos en tiempo real.

Artículo 21 – SENORES:

Será responsabilidad del piloto cargar el mismo antes de cada carrera y ubicarlo en el lugar habitual. A quien no lo haga no se le computarán los tiempos.

Para los pilotos que no posean su propio sensor y alquilen estos elementos se comprometen a devolverlo luego de finalizada la carrera en perfecto estado teniendo media hora para hacerlo, sino lo hiciera se le cobrara una multa cuyo valor será estipulado por el prestador de servicios.

El deterioro que pudiera sufrir es a cargo exclusivo del usuario. La pérdida del elemento implicará su reposición al precio del día en el mercado.